

RESUMEN DE REGULACIÓN

Octubre 1, 2018

Santiago Castro
Presidente
Asobancaria

Liz Marcela Bejarano C.
Vicepresidente Técnico (E)
Asobancaria
lmbejarano@asobancaria.com

Para solicitar alguna norma o suscribirse al Informe Semanal de Regulación por favor envíe un correo electrónico a lrincon@asobancaria.com

- **Economía Solidaria:** se busca crear la Comisión Intersectorial de Coordinación del Subsector de la Economía Solidaria que presta servicios de ahorro y crédito vigilado por la Superintendencia de la Economía Solidaria (MHCP – Proyecto de Decreto).
- **Banca de las Oportunidades:** se busca modificar el Decreto 2555 de 2010, en los relacionado con el Programa de Inversión Banca de las Oportunidades (MHCP – Proyecto de Decreto).
- **Fintech:** se busca modificar el Decreto 2555 de 2010, con el fin de autorizar la inversión de los establecimientos de crédito, sociedades de servicios financieros y de capitalización, en el capital de las sociedades de innovación y tecnología (MHCP – Proyecto de Decreto).
- **Fondos Mutuos de Inversión:** se publica para comentarios el estudio de diagnóstico a los Fondos Mutuos de Inversión en Colombia y su estructura de funcionamiento (URF – Estudio de diagnóstico).
- **IBC:** se certifica el Interés Bancario Corriente para las modalidades de crédito de consumo y ordinario, microcrédito y crédito de consumo de bajo monto (SFC – Resolución N°1294).
- **Entes Territoriales:** se certifican los porcentajes de cobertura de riesgo de tasa de interés y de tasa de cambio, para efecto de la proyección de los intereses y del saldo de la deuda de los entes territoriales (SFC – Resolución N*1296).
- **Servicios de computación en la nube:** se imparten instrucciones relacionadas con el uso de servicios de computación en la nube por parte de las entidades vigiladas (SFC – Proyecto de Circular Externa N°19)

NORMATIVIDAD

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Liz Marcela Bejarano C.

lmbejarano@asobancaria.com

- 1. Proyecto de Decreto:** por medio del cual se busca crear la Comisión Intersectorial de Coordinación del Subsector de la Economía Solidaria que presta servicios de ahorro y crédito vigilado por la Superintendencia de la Economía Solidaria (CCAC). Dentro de sus disposiciones se encuentran: (i) la creación de la CCAC, (ii) la adición de un artículo al Título 3 de la Parte 1 del Libro 1 del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, y (iii) el establecimiento de la composición, las funciones, las actividades y de la Secretaría técnica de la Comisión. Lo anterior, con el fin de promover acciones de optimización de los medios y procedimientos utilizados para el seguimiento del subsector de Economía Solidaria y la adopción de las acciones que correspondan a cada entidad que participa dentro de la Comisión. El plazo para comentarios vence el 9 de octubre de 2018.

Fecha de publicación: 26 de septiembre de 2018

Norma: <http://www.urf.gov.co>

Documento Técnico: <http://www.urf.gov.co>

Laura Sofía Rincón C.

lrincon@asobancaria.com

- 2. Proyecto de Decreto:** por medio del cual se busca modificar el Título 2 del Libro 4 de la Parte 10 del Decreto 2555 de 2010, en lo relacionado con el Programa de Inversión Banca de las Oportunidades. Dentro de sus disposiciones se encuentran: (i) la creación de un Comité Ejecutivo encargado de la coordinación, aprobación y seguimiento de las actividades que se pretendan financiar con los recursos del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades, (ii) la establecimiento de las actividades financiables con recursos del programa de inversión Banca de las Oportunidades, (iii) la aclaración de que los recursos aportados por el Gobierno Nacional o sus rendimientos no se podrán otorgar créditos, ni emitir garantías, salvo que estas últimas se expidan en desarrollo de programas adelantados con el Fondo Nacional de Garantías, y (iv) la modificación al artículo 2 del Decreto 2338 de 2015, en relación con la composición de la Comisión Intersectorial para la Inclusión Financiera. El plazo para comentarios vence el 10 de octubre.

Fecha de publicación: 26 de septiembre de 2018

Norma: <http://www.urf.gov.co>

Para solicitar alguna norma o suscribirse al Informe Semanal de Regulación por favor envíe un correo electrónico a lrincon@asobancaria.com

- 3. Proyecto de Decreto:** por medio del cual se busca modificar el Decreto 2555 de 2010, con el fin de autorizar la inversión de los establecimientos de crédito, las sociedades de servicios financieros y las sociedades de capitalización, en el capital de las sociedades de innovación y tecnología. Dentro de sus disposiciones se encuentra la adición del Capítulo 4 “*Inversiones en sociedades de innovación y tecnología financiera*” al Título 1 del Libro 26 de la Parte 2 del Decreto número 2555 de 2010. Lo anterior, con el fin de: (i) autorizar a las entidades vigiladas a poseer acciones o cuotas en sociedades nacionales e internacionales, cuyo objeto social exclusivo sea el de desarrollar o aplicar innovaciones tecnológicas que tengan un efecto en la provisión de servicios financieros, y (ii) establecer las limitaciones consagradas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, las cuales buscan prevenir posibles conflictos de intereses y velar por la solvencia del inversionista. El plazo para comentarios vence el 11 de octubre de 2018.

Fecha de publicación: 27 de septiembre de 2018

Norma: <http://www.urf.gov.co>

Documento Técnico: <http://www.urf.gov.co>

UNIDAD DE PROYECCIÓN NORMATIVA Y ESTUDIOS DE REGULACIÓN FINANCIERA

- 1. Estudio de Diagnóstico: Fondos Mutuos de Inversión en Colombia y su estructura de funcionamiento:** por medio del cual la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF) publica el resultado de un ejercicio de revisión e identificación de las disposiciones susceptibles de actualización normativa que aplican al sector de los Fondos Mutuos de Inversión (FMI), particularmente en aquellas que podrían generar ineficiencias en su funcionamiento. El estudio concluye que, bajo la dinámica del funcionamiento de los esquemas de inversión colectiva, los siguientes aspectos pueden ser susceptibles de modificación normativa: (i) la designación de directores por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), (ii) la aprobación por parte de la SFC de trabajos, balances, inventarios, distribución de haberes y adjudicación global, etc., en caso de aviso de retiro de una empresa al FMI, y (iii) la autorización previa de la SFC para efectuar el reparto de rendimientos. El plazo para comentarios vence el 9 de octubre de 2018.

Fecha de publicación: 25 de septiembre de 2018

Norma: <http://www.urf.gov.co>

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- 1. Resolución N°1294:** por medio de la cual se certifica el Interés Bancario Corriente (IBC) para las modalidades de crédito de consumo y ordinario, microcrédito y crédito de consumo de bajo monto. Dentro de sus disposiciones se encuentran: (i) certificar en 19.63% efectivo anual el IBC para la modalidad de crédito de consumo y ordinario para el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de octubre de 2018, (ii) certificar en 36.72% efectivo anual el IBC para la modalidad de microcrédito ordinario para el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de diciembre de 2018, y (iii) certificar en 34.25% efectivo anual el IBC para la modalidad de crédito de consumo de bajo monto para el periodo comprendido entre el 1 de octubre y el 30 de septiembre de 2019.

Fecha de publicación: 28 de septiembre de 2018
Norma: <https://www.superfinanciera.gov.co>

- 2. Resolución N°1296:** por medio de la cual se certifican los porcentajes de cobertura de riesgo de tasa de interés y de tasa de cambio, para efectos de la proyección de los intereses y del saldo de la deuda de los entes territoriales. Dentro de sus disposiciones se encuentran: (i) para efectos de proyecciones de saldo de la deuda y del pago de intereses, se utilizará una tasa de cambio estresada que incluye la cobertura de riesgo, (ii) para efectos de proyección de pago de intereses externos, se utilizará la tasa de interés de referencia estresada para n periodos, (iii) y para efecto de cobertura de riesgo de tasa de interés interna, se utilizará la tasa de interés de referencia estresada para el día de cálculo.

Fecha de publicación: 28 de septiembre de 2018
Norma: <https://www.superfinanciera.gov.co>

- 3. Proyecto de Circular Externa N°19:** por medio de la cual se imparten instrucciones relacionadas con el uso de servicios de computación en la nube. Dentro de sus disposiciones se encuentra la incorporación del Capítulo VI “Reglas relativas al uso de servicios de computación en la nube” al Título I Parte I Aspectos Generales de la Circular Básica Jurídica, en el cual se especifican: (i) las definiciones, (ii) las obligaciones se deben cumplir las entidades vigiladas, (iii) los elementos que deben contemplar los contratos que suscriban las entidades con los proveedores de servicios, (iv) la administración de la continuidad del negocio, y (v) los requerimientos de información y documentación de las SFC. El plazo para comentarios vence el 10 de octubre de 2018.

Fecha de publicación: 28 de septiembre de 2018
Norma: <https://www.superfinanciera.gov.co>
Anexo: <https://www.superfinanciera.gov.co>